

**DECRETO N° 2186/13 DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL**  
(Decreto del Alcalde nº 2158/2013, de 26 de julio)

CON 25/13

A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación Accidental el día 31 de julio de 2013, que literalmente se transcribe a continuación y dice:

**ASUNTO: Adjudicación de contrato.**

**OBJETO: Servicio de montaje del vallado de los encierros de San Sebastián de los Reyes durante las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios.**

**ADJUDICATARIO: Merino y Merino Producciones S.L.**

*Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de fecha 17 de julio de 2013 que propone:*

*"Adjudicar el contrato con el objeto de referencia a la empresa Merino y Merino Producciones S.L. con C.I.F. número B-81590606 en el precio de 85.895,89 € y un IVA repercutido de 18.038,14 €, que supone una baja de 14,26 %, en base al informe de fecha 11 de julio de 2013 emitido por el Director de Promoción, Turismo y Festejos D. Emilio Esteban Gordo"*

*Constatado que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, se ha presentado adecuadamente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.294,79 €, así como de haber abonado el importe de los gastos de licitación por importe de 125,44 €, el Técnico que suscribe a esa Concejalía, en su calidad de órgano de contratación, propone adopción de acuerdo del tenor literal siguiente:*

*1º.- "Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Servicio de montaje del vallado de los encierros de San Sebastián de los Reyes" a la empresa Merino y Merino Producciones S.L. con C.I.F. número B-81590606 en el precio de 85.895,89 € y un IVA repercutido de 18.038,14 €, que supone una baja de 14,26 %.*

*2º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos judiciales y/o administrativos que en su caso procedan.*

*La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen*

designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

3º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

No obstante Vd. resolverá.

RESUELVO,

en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, elevar a acuerdo la propuesta de resolución que dicho informe contiene.

Regístrate en el Libro de Decretos y Resoluciones, notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

San Sebastián de los Reyes, 31 de julio de 2013.

LA ALCALDESA ACCTAL,

Fdo.: María del Mar Escudero Solórzano

Doy fe,  
El Titular órgano apoyo a la J.G.L.,  
(Disp. Adic. 8º d, Ley 7/1985, de 2 de abril)

Fdo.: Enrique Seoane Horcajada